



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00469 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	William Andrés Muñoz Gallego
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda verbal, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará copia de la escritura pública 1252 del 02-11-2018 de la Notaría Tercera de Envigado por medio de la cual, afirma el actor, que el demandado garantizó mediante hipoteca las obligaciones objeto de ejecución en favor de parte demandante. (Art. 82 num. 5 del C. G. del P.).
2. Especificará sobre qué inmuebles recae la hipoteca, toda vez que en el hecho décimo se mencionan los inmuebles con M. I. N° 01N-5457336 y 01N-5347961, pero en los anexos aportados sólo figura el certificado del inmueble con M.I. 01N-5457336 (desactualizado) (Art. 82 num. 5 del C. G. del P.).
3. Aportará certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de hipoteca con una antelación de expedición no superior a un mes de la presentación de la demanda. (Art. 468 num. 1°).
4. Determinará de manera clara y específica los bienes sobre los cuales solicita el decreto de embargo (Art. 83 inc. Final).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dc5d507c44b18d7a8bc94d3bfa580af657faf403905cd402c0fbda5bfe8e10**

Documento generado en 15/12/2021 11:55:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>